

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	0
PETENTE:	NINFA ROSA CONTRERAS ZAPARDIEL / JUAN CARLOS ARIAS
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020025729/16/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030043059/06/11/2025
Fecha de fijación:	24/11/2025
Fecha de desfijación:	28/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

7214

Cúcuta, 06 de noviembre de 2025

20251030043059

Señora

NINFA ROSA CONTRERAS ZAPARDIEL
JUAN CARLOS ARIAS

Correo: juanca106820@gmail.com

Teléfono: 3247431044

Dirección: Cll 5 1-31 Barrio Bogotá.

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020025729 de fecha 16/10/2025
Expediente: 202515362 Proceso: 28189058

Estimado señor,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D - Gestión Comercial de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La señora Ninfa Rosa, en calidad de autorizado, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito, con radicado con el número 20251020025729 en el que solicita cuenta nueva monofásica para inmueble ubicado en la calle 5 1-31 Barrio Bogotá de la ciudadela Libertad, anexa requisitos documentales.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición es menester recordar que de acuerdo con la circular CREG 001 del 2023, para realizar la conexión del servicio, el usuario potencial debe realizar el trámite de solicitud de servicio y presentar la respectiva documentación para la conexión del servicio, se revisaron y están correctos pero no nos informa en ninguna de las partes de su escrito, la información de requerida en el formato E1 que son los siguientes y remitimos formato adjunto

Con el fin de atender su solicitud, le informamos que para la solicitar del servicio residencial, debe contar con lo siguiente:

El solicitante puede, opcionalmente, diligenciar el formato Solicitud del Servicio o el Formato Único Constructor para solicitudes hasta 12 instalaciones, o en su defecto, aportar toda la

información solicitada en dichos formatos al momento de gestionar la solicitud.

La información solicitada en la Plantilla Solicitud del Servicio es:

- Datos del solicitante: Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- Datos del suscriptor (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- Datos del predio: Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.
- Información adicional: Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, distancia al punto de conexión e indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Además, se deben aportar los siguientes documentos requeridos:

Documentos necesarios para la Identificación del suscriptor

- Presentar la cédula original en ventanilla o fotocopia de la cédula si es por escrito. Si es delegado presentar autorización firmada (sin notaría) con copia de la cédula de ciudadanía del Suscriptor (Propietario).
- Para personal extranjero, debe presentar cédula de extranjería.

Identificación del inmueble

- Presentar número de usuario o número del medidor vecino.
- Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, factura de otro servicio público, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes), este último se podrá consultar durante la atención en la Ventanilla Única de Registro (VUR), así como la ficha o cédula catastral del inmueble.
- Si en las consultas previas no se identifica el título mediante el cual habita o utiliza de modo permanente el inmueble, podrá utilizar la Plantilla declaración jurada de uso de inmueble.

Requisitos técnicos

- Declaración de Cumplimiento del RETIE firmada por el responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica. El diagrama unifilar de la instalación deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE.

Se debe tener en cuenta que el profesional que firma la declaración de cumplimiento RETIE, debe cumplir con lo siguiente:

- Técnicos electricistas (debe estar registrado en el CONTE).
- Tecnólogos electricistas o electromecánicos (debe estar registrado en CONANTEL, si la matrícula se expidió después del 2010 se deberá entregar copia en físico).
- Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas (deben estar registrados en ACIEM o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones a Fines).

Se requiere dictamen de inspección:

- Para las reformas que involucren la instalación de transformador.
- Las instalaciones que involucren más de 4 cuentas de energía, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
- Para instalaciones residenciales, comerciales y oficiales con capacidad instalable mayor a 10 kVA, e instalaciones industriales que superen los 20 kVA instalables.
- Aquellas instalaciones eléctricas que requieran dictamen de inspección de acuerdo con lo estipulado en el RETIE.

En caso de que el usuario suministre el medidor, debes contar con lo siguiente:

- Factura de Compra del Medidor
- Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado, cumpliendo con lo exigido en la norma NTC 4856 (aplica para todos los medidores).
- Foto del medidor

Igualmente es importante advertir que la solicitud de conexión estará sometida a una primera visita de inspección y/o revisión en terreno para evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para su aprobación y conexión final, por lo que la instalación eléctrica deberá estar culminada.

Es importante tener en cuenta que la información suministrada debe ser clara y legible, la cual podrá presentar en los canales de atención presencial o escrito de nuestra empresa o a través del correo cens@cens.com.co, según su radicado, se procedió a verificar la documentación allegada, encontrando las siguientes novedades:

- No aporta la información contenida en el Formato E1, o el mismo formato propiamente dicho, por lo que adjunto a la presente encontrará el formato anexo para su diligenciamiento.
- El documento de propiedad no es legible, de ser posible presentar el certificado de libertad y tradición que indica en el documento de compraventa, ya que en éste no indica dirección exacta.
- En la declaración de cumplimiento RETIE, indica barrio San Mateo, diferente a la solicitud

que nos indica Bogotá igual que en la compraventa.
Agradecemos subsanar lo indicado y realizar una nueva solicitud.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



LEIDY JOHANA CHAPARRO SUAREZ

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 26915868